DIRECCION QUE PROYECTA	Subgerencia Técnica
FECHA	septiembre de 2022

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, que mediante Decreto 152 del 07 de octubre el Alcalde del Municipio de Soacha faculta a EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Soacha, que para el desarrollo del mismo se determina la necesidad de realizar procesos de selección en el marco de su manual de contratación con el fin de realizar la contratación de "Adquirir e instalar equipos periféricos para el sistema de parqueadero ubicado en el barrio compartir del municipio de Soacha -Cundinamarca", que le permita cumplir con su objetivo como empresa industrial y comercial del Estado.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado −E.I.C.E− del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA** − se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Este programa tiene como objetivo recuperar y aprovechar de manera efectiva los diferentes espacios públicos que hacen parte del municipio, por medio de estrategias de carácter tecnológico, infraestructura, logístico y cultural que ayudara a incentivar la economía del municipio y de la población beneficiada con este proyecto

Descripción de la meta:

El Acuerdo 14 de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo municipal 2020 -2023 EL CAMBIO AVANZA, en su artículo 31 establece como meta el "Programa avanzando hacia la recuperación de nuestro espacio público", describiendo el espacio público como "*el lugar donde se dan las interacciones sociales y se dan intercambios económicos.*" Asimismo, el artículo 65 del acuerdo 14 de 2020. Proyectos Estratégicos establece:

Apuesta	Objetivo general	Objetivo especifico	Población beneficiaria	Actores involucrados
Adecuación física y dotación para la recuperación y	Aprovechar el espacio público para el efectivo uso, brindar un espacio de	Controlar la desorganización urbana y los indicies delictivos y acciones contrarias a la	Al total de la población del municipio de Soacha según cifras DANE	Municipio EPUXUA AVANZA E.I.C.E como operador Secretaria de Gobierno como la entidad misional

aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Soacha	manera operativa y formar alternativas de solución en el uso del espacio público y su adecuación en pro de mejorar la interacción social oferta institucional	convivencia ciudadana en el espacio público, mejorar la productividad y calidad de vida del municipio	corresponde a 808.288 habitantes	Valorización Municipal.

Por lo anterior, a efectos de velar por la recuperación y el aprovechamiento económico del espacio público y dar cumplimiento a la meta anteriormente mencionada Epuxua Avanza E.I.C.E ha determinado la necesidad de adelantar la contratación directa de una persona natural o jurídica para la adecuación del parqueadero "la arenosa" del barrio Compartir, el cual debe contar no solo con el personal idóneo, responsable, capacitado, sino además con la experticia en temas de control de acceso vehicular, máquinas de pago automático, servicios de Ingeniería y seguridad electrónica.

Se adelantan acciones encaminadas a cumplir con lo establecido en las normas, políticas y programas, buscando específicamente adecuar el parqueadero "la arenosa" del barrio Compartir del Municipio de Soacha Cundinamarca contribuyendo al mantenimiento y correcta utilización del mismo, razón por la cual se adelanto la OC-020-2022 conforme lo señala el numeral 32 del manual de contratación sin embargo este proceso fue declarada fallida el día 12 de octubre del 2022 y conforme a que la necesidad subsiste se procede a adelantar una contratación directa.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, requiere realizar una contratación con el siguiente objeto "ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPOS PERIFERICOS PARA EL SISTEMA DE PARQUEADERO UBICADO EN EL BARRIO COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA"., en cumplimiento de la meta contemplada en el art. 33 numeral 3.1 relevantes del actual Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2020-2023 "El Cambio Avanza".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren un grado de especialización se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: experiencia relacionada con el objeto contractual, que supere el presupuesto oficial de la presente contratación, que garantice un personal mínimo requerido y que pueda cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas en la ficha del Anexo 2.

La Empresa EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número 2022-139 del 04 de octubre de 2022 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2022.

2. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificación de los bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72153701	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción	Servicios de instalación de equipos en instalación de parqueaderos

72153702	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción	Mantenimiento de parqueaderos
46171619	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistemas de seguridad o control de acceso
81112500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computación	
55121900	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	señalizaciones	

3. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPOS PERIFERICOS PARA EL SISTEMA DE PARQUEADERO UBICADO EN EL BARRIO COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.1 Alcance:

El futuro CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar con plena autonomía técnica garantizando el cumplimiento en tiempo modo y lugar de las actividades y elementos requeridos que hacen parte de la ficha técnica con el fin de entregar instalar y poner en funcionamiento los equipos periféricos para el sistema de parqueaderos del barrio compartir ubicado la entre las carreras 14 y carrera 13 H y las calles 20 sur y 26 sur del barrio Compartir en el Municipio de Soacha. Las especificaciones técnicas de cada elemento para la ejecución del contrato se encuentran descritas en el anexo 2 ficha técnica.

3.1.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el proponente debe contemplar y tener en cuenta las especificaciones técnicas que se encuentran en el documento denominado anexo 2 ficha técnica, que hace parte integral del documento de caracterización y del contrato a celebrar.

De esta manera, el proponente deberá anexar con su propuesta las fichas técnicas de los elementos del fabricante, de cada uno de los elementos garantizando el cumplimiento de las especificaciones dadas, donde se evidencie, calidad, marca y garantía.

Así mismo, se tendrán en cuenta que el futuro contratista capacitará a los funcionarios y colaboradores de Epuxua Avanza E.I.C.E en el manejo de los equipos a instalar.

3.1.1.1 Datos del bien inmueble a adecuar.

Parqueadero "la arenosa" Barrio compartir Soacha:

Ubicación: https://www.google.com/maps/@4.5726439,-74.23986,226m/data=!3m1!1e3!5m2!1e2!1e4

El proyecto arquitectónico consiste en lograr la modernización y optimización de los respectivos espacios del parque principal para atender un uso comercial de alto flujo peatonal, adicional se genera espacios de

activación donde podrán llevar a cabo diferentes actividades al aire libre contando con un mobiliario permanente.

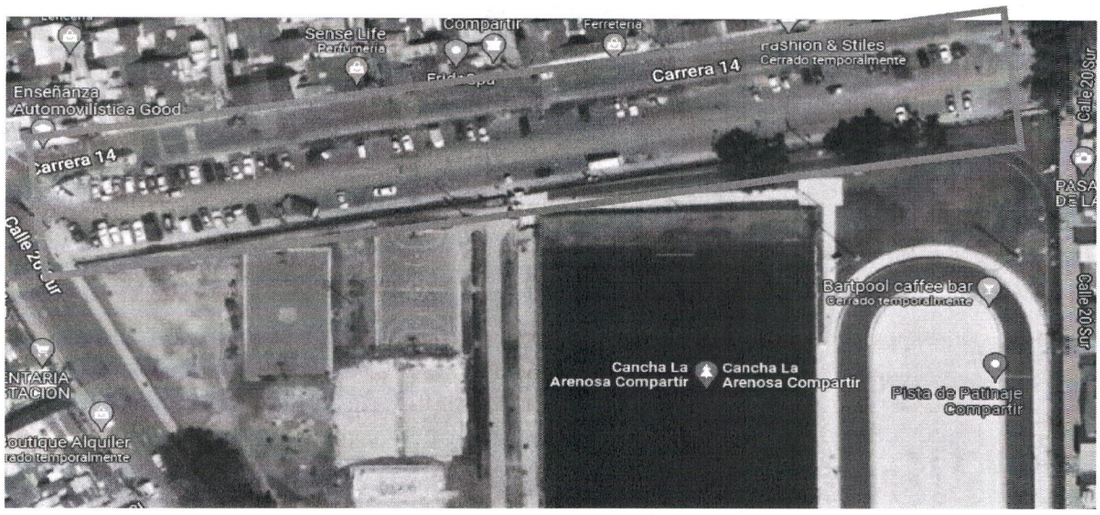


Figura 1. Localización del parqueadero

NOTA: CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la localización anteriormente mencionada. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán el proyecto, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad del suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta.

3.2 Actividades y productos a desarrollar:

El CONTRATISTA se obligará para con EPUXUA Avanza E.I.C.E a desarrollar el objeto del contrato en los términos que se fijan a continuación: "ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPOS PERIFERICOS PARA EL SISTEMA DE PARQUEADERO UBICADO EN EL BARRIO COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA", a cumplir con las ESPECIFICACIONES FICHA TÉCNICA: (Anexo 02).

Los precios unitarios deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

4. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tratándose de la adecuación de un bien fiscal de propiedad de la administración municipal, no se requerirá licencia alguna.

5. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

CARGO	CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN INGENIERIA	1	Profesional en Ingeniería electrónica o electromecánica o eléctrica o en control o sistemas O carreras afines. Con mínimo 4 años de experiencia profesional y 2 años de experiencia en mantenimiento de sistemas de monitoreo y control o programación y configurar de sistemas de control de equipos de acceso. Con tarjeta profesional cuando aplique
PERSONAL DE APOYO	1	Tecnólogo o ingeniero en automatización industrial y control o electricista o electrónico o eléctrico o carreras afines. Con mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento o reparación o instalación u operación de equipos electrónicos, eléctricos de sistemas automatizados.

5.1 CONDICIONES DE LA ACREDITACION DEL PERSONAL

1. Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, *(Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).*
2. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

5.2 Experiencia:

- Nombre o razón social del contratante (empleador)
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.

6. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($98.186.000) M/CTE**. Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los

costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

Se procedió a identificar empresas del sector que presten el ser solicitó a los correos catalinacastro@fbingenieria.com.co, preventa@security-access.com.co, pedro.garcia@csl.com.co, especializados en automatización de parqueaderos para que realicen la cotización y se allegue Vía correo electrónico la información suministrada en la ficha técnica. Se recibieron 3 cotizaciones así:

COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
SUBTOTAL	$ 83,169,529	SUBTOTAL	$ 81,561,500	SUBTOTAL	$ 82,796,708
IVA	$ 15,802,210	IVA	$ 15,496,685	IVA	$ 15,731,375
TOTAL	$ 98,971,739	TOTAL	$ 97,058,185	TOTAL	$ 98,528,083
PROMEDIO			**$ 98.186.002**		

- Cotizaciones adjuntas al presente documento

6.1 IMPUESTOS:

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 7.1 GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el manual, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.
En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

El análisis de riesgo y matriz de riesgos se encuentra dispuesto en el Anexo 03.

7.1 *Garantías*

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

7.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Epuxua Avanza E.I.C.E con NIT 901.511.522-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más el término establecido para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor de los suministros de los equipos</td><td>Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos por parte de la supervisión.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar y/o actualizar las pólizas señaladas, en caso de que el acta de inicio se suscriba en una fecha diferente a la estipulada en el contrato, o que este último se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Nota 2: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta solicitada debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

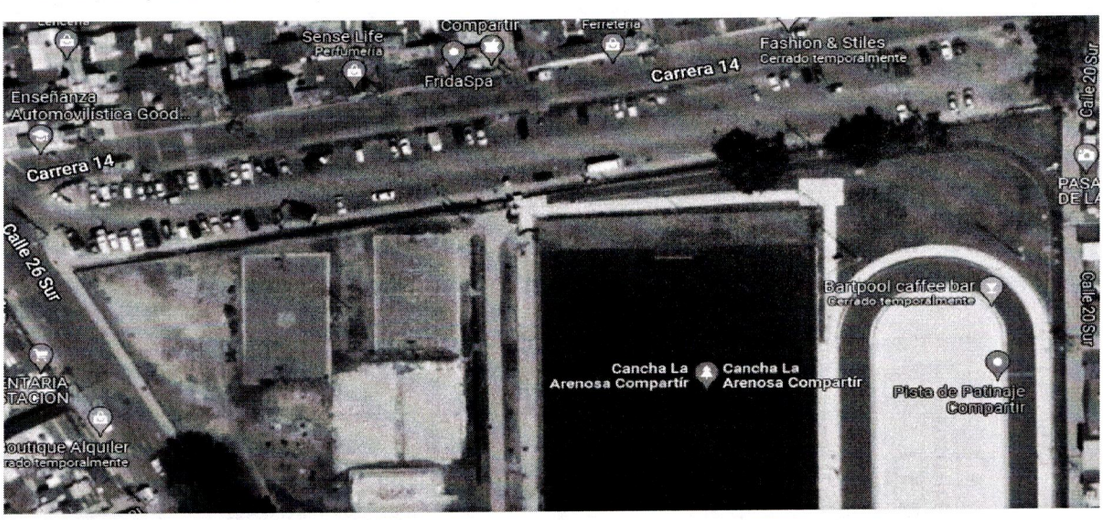
1. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022-139, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($98.186.000) M/CTE.,** Inversión, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

CÓDIGO	2.3.2.02.02.005
NÚMERO	2022-139
DESCRIPCIÓN	Inversión Construcción y Servicios de la construcción
FECHA	04 de octubre de 2022
VALOR	$98.186.000
OBJETO	Adquirir e instalar equipos periféricos para el sistema de parqueadero ubicado en el barrio compartir del municipio de Soacha
EXPEDIDO	Por subdirección técnica administrativa, financiera y de gestión humana

2. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lugar de ejecución del contrato se encuentra localizado dentro del departamento de Cundinamarca, en el área central del país, El parqueadero está ubicado entre las carreras 14 y carrera 13 H y las calles 20 sur y 26 sur del barrio Compartir del Municipio de Soacha Cundinamarca.



3. LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

EPUXUA AVANZA EICE determina como forma de pago la siguiente:

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago una vez se realice por parte del contratista la totalidad de las actividades descritas en el alcance del objeto y fichas técnicas, es decir, entrega, instalación (que incluye todas las actividades referentes al montaje, ubicación de cada equipo pruebas de funcionamiento y el proceso transferencia de conocimiento para funcionarios y colaboradores en las condiciones determinadas, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de todos y cada uno de los componentes que confirme la efectiva ejecución del objeto contractual.

El valor será cancelado con la presentación de factura de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte el supervisor, : i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. iv). Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS		
CONCEPTO	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	Valor factura antes de IVA	
RETEICA		

	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

12.1 Obligaciones del contratista.

12.1.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

12.3. Obligaciones Específicas. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad relacionadas en el anexo 2 técnico el cual hace parte integral del contrato.
2. Acatar las observaciones que le formule la Entidad, a través del supervisor del contrato, durante la

vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

3. Garantizar toda la logística para realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en lugar definido por la Entidad (parqueadero La arenosa). Asimismo, el contratista deberá garantizar el costo del transporte de los bienes.
4. Realizar la entrega e instalación de los bienes objeto de la contratación cumpliendo con las fechas y horarios acordados con el supervisor del contrato.
5. Disponer del personal idóneo para la ejecución del contrato el cual debe corresponder al recurso humano ofrecido con la propuesta.
6. Cambiar los bienes que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y según las sugerencias presentadas por la supervisión del contrato. De esta manera, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios.
7. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
8. Garantizar de forma eficaz y eficiente la prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
9. El contratista se compromete a brindar soporte técnico, mantenimiento y garantía directamente por el fabricante de los equipos, conforme la garantía solicitada.
10. Cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del CONTRATO, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
12. El contratista se compromete a realizar la instalación de los todos los equipos y elementos adquiridos en el contrato así mismo a realizar la capacitación a los funcionarios y/o colaboradores de la entidad.
13. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo 2 técnico del proceso.

12.4. Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.

3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.

4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto se designe, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

6. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

Las condiciones técnicas se encuentran contempladas en el Anexo 2. Ficha técnica

7. RESPONSABLES

JIMMY JULIAN VALLEJO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I

Revisó: Diana Cristina Perez Cujar- Subgerente técnica
Revisó: Felipe Alfonso Tocrruncho Muñoz- Abogado Cto -046-2022
Revisó: Yessica Katherinne Obando Torres – Profesional Grado II